

RESOLUCIÓN SOD/FORM/19/25/1, DE 1 DE AGOSTO DE 2025, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCION SOD/FORM/19/25, DE 21 DE JULIO DE 2025, CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS FORMATIVAS SOBRE INTERNACIONALIZACIÓN DE SODERCAN. (BDNS: 847976)

El 23 de octubre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 205 la Orden INN/33/2019, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización de SODERCAN, modificada por la Orden IND/58/2021, de 15 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 206 de 26 de octubre de 2021. Su artículo cuarto establece que el plazo de presentación de las solicitudes será el indicado en la correspondiente convocatoria.

De conformidad con lo anterior, con fecha 31 de julio de 2025 se publicó en el nº 146 del Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la RESOLUCION SOD/FORM/19/25, DE 21 DE JULIO DE 2025, CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS FORMATIVAS SOBRE INTERNACIONALIZACIÓN DE SODERCAN, cuyo artículo sexto, apartado segundo, establece que el plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

El programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización de SODERCAN va dirigido a jóvenes titulados para la capacitación de los mismos en el ámbito de la promoción internacional y el comercio exterior mediante su incorporación en la Red Exterior de Oficinas Económicas y Comerciales, adquiriendo formación práctica en materia de internacionalización y comercio exterior y contribuyendo así a la internacionalización del tejido empresarial, mediante la formación de jóvenes profesionales que apoyen a las empresas en el exterior. En base a lo expuesto, el Área de Prospección de Nuevos Mercados e Internacionalización, ha constatado que el plazo inicialmente acordado, una vez seguido todo el proceso de tramitación pertinente, al ser muy reducido finaliza en pleno periodo vacacional por lo que se hace necesario lanzar una nueva campaña de difusión en redes sociales, con el objetivo de maximizar el alcance de la convocatoria y garantizar la igualdad de oportunidades. En virtud de lo expuesto, es necesario modificar el plazo inicialmente previsto para la presentación de solicitudes, en aras de no limitar la concurrencia competitiva en este ámbito de actuación de los jóvenes profesionales, ampliando el mismo, para facilitar la mayor participación posible.

Habida cuenta que, en virtud del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá conceder de oficio antes del vencimiento del plazo de que se trate, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se

perjudican derechos de terceros. Por ello, estimando que concurren los requisitos para la ampliación del plazo de la convocatoria,

RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo sexto, apartado segundo, de la RESOLUCION SOD/FORM/19/25, DE 21 DE JULIO DE 2025, CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS FORMATIVAS SOBRE INTERNACIONALIZACIÓN DE SODERCAN (BDNS: 847976), que quedará redactado como sigue:

*“2. Las solicitudes de subvención deberán presentarse desde el día de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el día **12 de septiembre de 2025.**”*

Segundo. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de agosto de 2025

El Consejero Delegado de SODERCAN, S.A

Ángel Pedraja Terán